



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, RADIO SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARÁ "LA RADIO", Y POR OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, BRIANDA VIVIAN MARTINEZ, ACTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA AL TENOR Y CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "LA RADIO"

PRIMERA.- Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora; con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 368, con fecha 26 de Agosto de 1985.

SEGUNDA.- Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en Hermosillo y sus repetidoras en el Estado, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicas dirigidos a la población sonorenses destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorenses.

TERCERA.- Que la Lic. María Elena Verduzco Chaires, Directora General de Radio Sonora, tiene las facultades para suscribir el presente Convenio y, para los efectos señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Obregón No. 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia centro en Hermosillo, Sonora.

Declara "EL INSTITUTO"

PRIMERA.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorenses promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados; según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora

SEGUNDA.- Que la C. BRIANDA VIVIAN MARTINEZ acredita su personalidad como directora general con el nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado el día 17 de Septiembre de 2015.

TERCERA.- Que cuenta con capacidad para poder celebrar el presente instrumento según el artículo 30 fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

RT



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

CUARTA.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

Ambas Partes declaran:

Que dada la importancia de las actividades educativas y culturales y de atención a beneficio de la sociedad, es prioritario dar a conocer sus programas educativos a través de **"LA RADIO"** medio masivo de comunicación con gran presencia en la población sonorense.

Que en uso de sus facultades constitucionales, celebran el presente Convenio de Difusión de Mensajes y Programas Gubernamentales, sujetándose a lo establecido en sus formas y contenidos por lo dispuesto en los artículos 134 párrafo séptimo y 41 apartado C; párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes aplicables, por lo tanto, concurren al presente acto y manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, mediante la observación de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio tiene por objeto difundir temas relacionados con la función de **"EL INSTITUTO"** a través de **"LA RADIO"**, medio masivo de comunicación, con alcance en todo el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- **"LA RADIO"** se compromete a transmitir un programa semanal de **"EL INSTITUTO"** con una duración de una hora, el cual deberá de ajustarse a los lineamientos establecidos por el área de producción de **"LA RADIO"**.

TERCERA.- **"EL INSTITUTO"** se encargará de destinar personal para la producción y la conducción del programa referido en la cláusula segunda.

CUARTA.- Las grabaciones que se requieran exclusivamente dentro de las producciones para los programas, se realizarán en las instalaciones de **"LA RADIO"**, en horario permanente, el cual será de una hora a la semana.

QUINTA.- **"LA RADIO"** se compromete a proporcionar tres entrevistas al mes, dentro de sus espacios noticiosos a petición de **"EL INSTITUTO"** cuando así lo requieran.

SEXTA.- **"LA RADIO"** proporcionará a **"EL INSTITUTO"** cobertura noticiosa de sus eventos y actividades a solicitud de éste, mediante boletines informativos en sus noticiarios o programas propios de interés educativo y cultural, incluyendo la participación de su red de reporteros y corresponsales, previo acuerdo y programación, con una anticipación mínima de cuatro días, la cual se ajustará a la disponibilidad del área de noticias de **"LA RADIO"**.

BV



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

SEPTIMA.- Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspenderse los programas aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue, previa notificación, de ser posible, a los responsables directos.

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que la duración del presente Convenio será de catorce meses, iniciando vigencia el día 23 de Octubre del 2015 al 09 de Diciembre del 2016, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 30 días naturales debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

NOVENA.- Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

DECIMA.- En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que si se presentara alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO" se compromete a proporcionar a "LA RADIO" un apoyo económico de \$15,000.00 (son: quince mil pesos 00/100 MN) mensuales.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes se comprometen a acordar con anticipación de 7 días, las formas y condiciones en que se trabajará en cada caso.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora al día 23 de Octubre de 2015.

POR "LA RADIO"

LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES,
Directora General

POR "EL INSTITUTO"

BRIANDA VIVIAN MARTINEZ,
Directora General